

ORD. : N° **943** /

ANT. : 1.-Carta de Claudio Nilo Orellana, Gerente de Permisos Anglo American Sur S.A., de fecha 20 de Enero del 2016.  
2.-Ords. DVRM N° 1335 de fecha 19.07.2010, N° 1062 de fecha 03.06.2010, N°1533 de fecha 11.08.2010, N° 1455 de fecha 30.07.2010, N° 1327 de fecha 19.07.2010.

MAT. : Solicitud de Prórroga a Proyectos Autorizados según Ant. 2.

INCL. : Copia de los documentos del ANT., N°2.

Santiago,

14 MAR 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : CLAUDIO NILO ORELLANA  
GERENTE DE PERMISOS -ANGLO AMERICAN SUR S.A.

En relación con lo solicitado en los documentos individualizados en el antecedente, los cuales corresponden a una solicitud de revalidación de autorizaciones de ejecuciones; al respecto y en consecuencia a la data de los formalizaciones de autorizaciones y a los procedimientos técnicos/administrativos vigentes, cumpla con informarle a Ud., que esta Dirección Regional de Vialidad, no puede prorrogar las autorizaciones indicadas ya que las solicitudes para lo anterior han sido efectuadas en un plazo superior a los 5 años autorizados originalmente. Debido a todo lo anterior y para poder regularizar en la actualidad las instalaciones en comento, el propietario deberá presentar un nuevo proyecto de cada una, en el cual se consideren las condiciones y circunstancias existente en los caminos involucrados, a la fecha.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CLAUDIO ARAVENA RÍOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
CCL/MBN

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Pedro de Valdivia N° 291, Providencia.
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Santiago D.R.V.M.
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Chacabuco D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global Cordilleranos Provincia de Santiago
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Chacabuco
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 9538177

N° DE PROCESO  
DVRM **9647194**

**COBRE**
**Anglo American Sur S.A.**

 LOS BRONCES  
 Pedro de Valdivia 291  
 Providencia, Santiago  
 CP: 7500524  
 Chile

 Santiago, 20 de enero de 2016  
 S-AAS402-0116-0291

 Señor  
**Claudio Aravena Ríos**  
 Director Regional de Vialidad RM  
 Dirección Regional de Vialidad RM  
Presente

 Ref: **Solicitud de prórroga de autorizaciones individualizadas.**

Estimado señor Aravena:

Junto con saludarlo, mediante la presente me dirijo a usted en representación de Anglo American Sur, Operación Los Bronces para solicitar una prórroga de las autorizaciones individualizadas a continuación (las cuales se adjuntan), en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.5 del Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos y el numeral 5.2 del Instructivo sobre Paralelismo en caminos Públicos, ambos de Noviembre 2013, en consideración a que no se ha ordenado el retiro de las obras y que éstas no han sido modificadas respecto de su proyecto original:

Nº Resolución	Fecha	Nº Proceso	Proyecto
1335	19-07-2010	DVRM 3994940	Atraveso Aéreos sobre la Ruta G-245 Camino Acceso Los Bronces, Comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago, RM.
1062	03-06-2010	DVRM 3886060	Atravesos Eléctricos sobre la Ruta 57 CH, Autopista Los Libertadores, km 24,24 y sobre la Caletera de la misma ruta, en km 23,15; Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, RM.
1533	11-08-2010	DVRM 4043513	Atraveso Eléctrico Aéreo de Línea de Transmisión en km. 33,33 de la Ruta 5 Norte, Concesión Santiago-Los Vilos, Provincia de Chacabuco, RM.
1455	30-07-2010	DVRM 4024902	Atraveso de Mineroducto y de Reimpulsión de agua recuperada, en el km 26,600 de la Ruta 57 CH, Concesión Santiago-Colina-Los Andes, Provincia de Chacabuco, RM.
1327	19-07-2010	DVRM 3988304	Atraveso km 2,500 de camino Peidehue - Termas de Colina, Ruta G-141, Provincia de Chacabuco, RM.

Una empresa del Grupo Anglo American plc

 Anglo American Sur S.A.  
 Pedro de Valdivia 291, Providencia, Santiago, Chile. T +56 (2)230-6000. F +56(2)230-6551.

313


 Nº DE PROCESO  
 DVRM 9538177/



En este sentido, solicito a usted me instruya los pasos a seguir para hacer efectiva esta solicitud.

Agradeceré a usted en caso de consultas u observaciones, comunicarse con la Sra. Carmen Luz Saavedra al email [carmen.saavedra@angloamerican.com](mailto:carmen.saavedra@angloamerican.com) o al celular 53705543.

Esperando una buena acogida, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. N. Orellana', written over a horizontal line.

**Claudio Nilo Orellana**  
Gerente de Permisos  
Anglo American Sur S.A.  
Rut N°:11.631.805-9

Adj.: Lo indicado

c.c.: Archivo



ORD.: N° 1335 /

- ANT.: 1.- Carta S/N° de fecha Abril de 2010, del Sr. Glenn Tonkin, Representante Legal de Anglo American Sur.
- 2.- Carta S/N° de fecha Julio de 2010, del Sr. Benjamín Andrade Espejo, Gerente de Medio Ambiente de Anglo American Sur.
- 3.- Memorandum N° 12 del 21/04/10, del Jefe Departamento de Planificación DRVM.
- 4.- Ord. N° 62 del 13/05/10, de la Jefa Provincial Vialidad Santiago.
- 5.- Declaración Jurada Notarial del 24/06/10.

MAT.: "Proyecto de Desarrollo Los Bronces con Atravesos Aéreos sobre la Ruta G-245, Camino Acceso Los Bronces, Comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago".

INCL.: -Carátula Tipo para presentar CD.

SANTIAGO, 19 JUL. 2010

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA(S)

A : SR. GLENN TONKIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE ANGLO AMERICAN SUR

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1, y considerando pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT. N° 3 y N° 4, respectivamente, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual Anglo American Sur deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1.- Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de éste documento, un representante de Anglo American Sur y el Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global de Caminos Cordilleranos, Comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago I Etapa, con el propósito de definir la instalación de señalética en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.2.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de Anglo American Sur, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

Bombero Salas N° 1351, 2° Piso / Santiago / Chile / Teléfono : (56 - 2) 4496771 /  
[www.mop.cl](http://www.mop.cl) / Email contacto : oirs@mop.gov.cl

1.3.- Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por el Inspector Fiscal que se designa en el Numeral 8 del presente documento.

2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario o concesionario de las instalaciones que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de Anglo American Sur.

3.- Durante la ejecución de la obra, Anglo American Sur, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6.- En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de Anglo American Sur, de acuerdo a lo establecido en el documento del ANT. N° 5 del presente Oficio.

7.- Anglo American Sur, conforme a lo indicado en el Numeral 6.1.e, último párrafo, de las Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos, tendrá la obligación de disponer a su exclusivo costo de una Asesoría de Autocontrol de las obras que controle su correcta ejecución, controle la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal que designe la Dirección Regional de Vialidad, durante todo el periodo que dure la ocupación de Faja Vial.

8.- La Inspección Fiscal será ejercida por la Jefa Provincial de Vialidad Santiago, y la subrogará la funcionaria Sra. Ana Díaz Ruiz, según lo propuesto en Resolución N° 375 del 13/10/08, ubicable en el fono 449 63 51. Dicho Inspector para los efectos de control de la obra, se registrará y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de esta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

9.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Santiago**, retirar desde la **Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.**, ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 2** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con la **firma y timbre del profesional revisor del mismo**, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **Libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría del Subdepartamento**.

10.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **Anglo American Sur** conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el **Numeral 30 y Numeral 7**, del Instructivo sobre **Paralelismos y Normas sobre Atravesos** de Diciembre de 2006, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, **cinco años** a contar de la fecha de emisión de este documento.

11.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, **previa consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana**, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de este requisito.

12.- El Inspector Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega del Terreno a **Anglo American Sur** y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. La Empresa deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal durante las labores de Inspección que sean necesarias efectuar en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del ANT. N° 2, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta deberá ser renovada de inmediato por **Anglo American Sur**, manteniendo la fecha de vencimiento original.

13.- El Inspector Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **Anglo American Sur** y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.- El plazo para la ejecución de las obras será de **53 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previa evaluación de las razones que el contratista exponga para ello, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía manteniendo su condición de a la vista. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del ANT. N° 2.

15.- El Inspector Fiscal deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

1.- Certificado del profesional de Laboratorio que deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.

2.- Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de apoyo a la Inspección Fiscal que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.

3.- Planos Definitivos ( as built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la carátula tipo que se adjunta.

El Certificado de " Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.


16.- Anglo American Sur deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 15 precedentemente señalado. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se podrá devolver a solicitud del interesado, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado en comento, si procede.

17.- Anglo American Sur deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

18.- Se deja constancia que Anglo American Sur presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del ORD. D.R.V.M. N° 1110 de fecha 09/06/10..

19.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
Director Regional de Vialidad ( S )  
REGION METROPOLITANA



**CCL/MI/M/OP**  
**DISTRIBUCIÓN**

-Sr. Glenn Tonkin

Representante Legal de Anglo American Sur.

Av. Pedro de Valdivia 291, Providencia, Fono: 230 60 00.

-Sr. Benjamín Andrade

-Gerente de Sustentabilidad de Proyecto Desarrollo Los Bronces, Fono: 480 89 48.

-Inspector Fiscal Contrato Conservación Global de Caminos Cordilleranos,  
Comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago I Etapa.

-Jefe Provincial Vialidad Santiago.

-Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.

-Jefe Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.

-Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior: 3975854

14/07/10

Bombero Salas N° 1351, 2° Piso / Santiago / Chile / Teléfono : (56 - 2) 4496771 /

[www.mop.cl](http://www.mop.cl) / Email contacto : oirs@mop.gov.cl

N° DE PROCESO  
DVRM 3994904/





ORD.: N° 1062 /

ANT.: 1.-Carta S/N° del 09/12/09, del Sr. Glenn Tonkin, Representante Legal de Anglo American Sur.

2.-Ord. N° 972 del 29/01/10, del Jefe División de Ingeniería DV.

3.-Ord. DRVM. N° 514 del 10/03/10 y Ord. DRVM. N° 879 del 06/05/10, respectivamente.

4.-Carta S/N° del 11/05/10, del Sr. Hernán Gómez Ayala, Gerente de Compras y Contratos Proyecto Desarrollo Los Bronces.

5.-Declaración Jurada Notarial del 13/04/10.

MAT.: "Proyecto de Atravesos Eléctricos sobre la Ruta 57CH, Autopista Los Libertadores, Km. 24,24 y sobre la Caletera de la misma Ruta, en Km. 23,15; Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco".

INCL.: -Carátula Tipo para presentar CD.

SANTIAGO, 03 JUN. 2010

**DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

**A : SR. GLENN TONKIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE ANGLO AMERICAN SUR**

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1, y considerando pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT. N° 2 y N° 3, respectivamente, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual Anglo American Sur deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1.- Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 9 de éste documento, un representante de Anglo American Sur y un representante de la Inspección Fiscal del Contrato de Concesión Camino Santiago-Colina-Los Andes, con el propósito de definir la instalación de señalética en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

Bombiero Salas N° 1351, 2° Piso / Santiago / Chile / Teléfono : (56 - 2) 4496771 /  
[www.mop.cl](http://www.mop.cl) / Email contacto : oirs@mop.gov.cl



1.2.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **Anglo American Sur**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.3.-Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por el Inspector Fiscal que se designa en el Numeral 9 del presente documento.

2.- **Anglo American Sur**, deberá tener presente que la autorización que se otorga se fundamenta en que debe dar cumplimiento cabal a las exigencias indicadas en el Numeral 7 del Ord. N° DRVM. N° 514 del 10/03/10.

3.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario o concesionario de las instalaciones que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **Anglo American Sur**.

4.- Durante la ejecución de la obra, **Anglo American Sur**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

5.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

6.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

7.- En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de **Anglo American Sur**, de acuerdo a lo establecido en el documento del ANT. N° 5 del presente Oficio.



8.- Anglo American Sur tendrá la obligación de disponer a su exclusivo costo de una Asesoría de apoyo a la Inspección Fiscal, inscrita en tercera categoría o superior del Registro de Consultores del MOP, en la especialidad 4.9 Obras Viales, para que controle la correcta ejecución de ellas y colabore con la Inspección Fiscal designada por la Dirección Regional de Vialidad, durante todo el periodo que dure la ocupación de Faja Vial.

9.- La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco, y lo Subrogará el funcionario Sr. Luis Muñoz Rubilar, ubicable en el fono 449 64 82. Dicho Inspector para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de esta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

10.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un plazo no mayor a 3 días corridos, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la Dirección Provincial de Vialidad Santiago, retirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el ANT. N° 4 y la Carpeta del Proyecto, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con la firma y timbre del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel central o regional según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su firma y nombre en un Libro de control administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la Secretaría del Subdepartamento.

11.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de Anglo American Sur conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el Numeral 30 y Numeral 7, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos de Diciembre de 2006, durante todo el periodo de vigencia de la presente autorización, esto es, cinco años a contar de la fecha de emisión de éste documento.

12.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, previa consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de " Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de este requisito.

13.- El Inspector Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega del Terreno a Anglo American Sur y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. La Empresa deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal durante las labores de Inspección que sean necesarias efectuar en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del ANT. N° 4, por la empresa mandante o la ejecutante de las obras. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta deberá ser renovada de inmediato por Anglo American Sur, manteniendo la fecha de vencimiento original.

14.-El Inspector Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por Anglo American Sur y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

15.- El plazo para la ejecución de las obras será de 32 días corridos, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía manteniendo su condición de a la vista. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del ANT. N° 4.



16.- El Inspector Fiscal deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

1.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de apoyo a la Inspección Fiscal que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.

2.-Planos Definitivos ( as built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 9 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la carátula tipo que se adjunta.

El Certificado de " Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

17.-Anglo American Sur deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 16 precedentemente señalado. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se podrá devolver a solicitud del interesado, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado en comento, si procede.

18.- Anglo American Sur deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

19.- Se deja constancia que Anglo American Sur presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad, mediante el ANT. N° 4, los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del ORD. D.R.V.M. N° 514 de fecha 10/03/10.



20.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 16, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ECL/MBW/TGP  
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Glenn Tonkin  
Representante Legal de Anglo American Sur  
Av. Pedro de Valdivia 291, Providencia, Fono: 230 60 00.
- Inspector Fiscal Contrato de Concesión Santiago-Colina-Los Andes.  
Merced 753, Santiago Centro, Fono: 449 70 00.
- Jefe División de Ingeniería DV.
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefe Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.  
N° Proceso Anterior: 3834037  
28/05/10

  
GUILLERMO FUENZALIDA MORALES  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
REGION METROPOLITANA



ORD.: N° 1533 /

ANT.: 1.-Carta S/N° de Julio de 2010, del Sr. Benjamín Andrade E., Gerente de Medio Ambiente de Proyecto Desarrollo Los Bronces de Anglo American Sur.

2.-Ord. N° 4549 del 10/05/10, del Jefe División de Ingeniería DV.

3.- Ord. DRVM. N° 1142 del 14/06/10.

4.-Declaración Jurada Notarial del 23/06/10.

MAT.: "Proyecto de atraveso eléctrico aéreo de Línea de Transmisión en Km. 33,33 de la Ruta 5 Norte, Concesión Santiago-Los Vilos, Provincia de Chacabuco".

INCL.: -Carátula Tipo para presentar CD.

SANTIAGO, 11 AGO. 2010

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA(S)

A : SR. GLENN TONKIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE ANGLO AMERICAN SUR S.A.

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1, y considerando pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT. N° 2 y N° 3, respectivamente, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual Anglo American Sur S.A. deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1.- Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 9 de éste documento, un representante de Anglo American Sur S.A., un representante de la Inspección Fiscal de Explotación Concesión Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos y un representante de la Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A., con el propósito de definir la instalación de señalética en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.2.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de Anglo American Sur S.A., no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.



1.3.- Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por el Inspector Fiscal que se designa en el Numeral 9 del presente documento.

2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario o concesionario de las instalaciones que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de Anglo American Sur S.A.

3.- Durante la ejecución de la obra, Anglo American Sur S.A., estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6.- Anglo American Sur deberá mantener una Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra la que se deberá coordinar con la Inspección Fiscal correspondiente al MOP. y con la Inspección Fiscal de Explotación Concesión Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos.

7.- En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, éste traslado será hecho por cuenta exclusiva de Anglo American Sur S.A., de acuerdo a lo establecido en el documento del ANT. N° 4 del presente Oficio.





8.- **Anglo American Sur S.A.** tendrá la obligación de disponer a su exclusivo costo de una **Asesoría de apoyo a la Inspección Fiscal**, inscrita en tercera categoría o superior del Registro de Consultores del MOP, en la especialidad 4.9 Obras Viales, para que controle la correcta ejecución de ellas, controle la calidad de los materiales, verifique los métodos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal designada por la Dirección Regional de Vialidad, durante todo el periodo que dure la ocupación de Faja Vial.

9.- La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco, y lo subrogará el funcionario Sr. Luis Muñoz R., ubicable en el fono 449 64 82. Dicho Inspector para los efectos de control de la obra, se registrará y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de esta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

10.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un plazo no mayor a 3 días corridos, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la Dirección Provincial de Vialidad Chacabuco, retirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el ANT. N° 1 y la Carpeta del Proyecto, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con la firma y timbre del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel central o regional según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su firma y nombre en un Libro de control administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la Secretaría del Subdepartamento.

11.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **Anglo American Sur S.A.** conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el Numeral 30 y Numeral 7, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos de Diciembre de 2006, durante todo el periodo de vigencia de la presente autorización, esto es, cinco años a contar de la fecha de emisión de éste documento.

12.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, previa consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de este requisito.

13.- El Inspector Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega del Terreno a **Anglo American Sur S.A.** y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. La Empresa deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal durante las labores de Inspección que sean necesarias efectuar en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del ANT. N° 1, por la empresa mandante o la ejecutante de las obras. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta deberá ser renovada de inmediato por **Anglo American Sur S.A.**, manteniendo la fecha de vencimiento original.

14.-El Inspector Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **Anglo American Sur S.A.** y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

15.- El plazo para la ejecución de las obras será de **46 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previa evaluación de las razones que el contratista exponga para ello, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía manteniendo su condición de a la vista. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del ANT. N° 1.

16.- El Inspector Fiscal deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

1.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de apoyo a la Inspección Fiscal que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.

2.-Planos Definitivos ( as built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 9 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la carátula tipo que se adjunta.

El Certificado de " Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.


17.- La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 16 precedentemente señalado. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se podrá devolver a solicitud del interesado, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado en comento, si procede.

18.- Anglo American Sur S.A. deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.


19.- Se deja constancia que Anglo American Sur S.A. presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del ORD. D.R.V.M. N° 1142 de fecha 14/06/10.

20.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 16, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS R. MUÑOZ FLORES  
CONSERVADOR GENERAL  
Director Regional de Vialidad (S)  
REGION METROPOLITANA



CCL/MBM/OPES  
DISTRIBUCIÓN  
-Sr. Glenn Tonkin

Representante Legal de Anglo American Sur S.A.  
Av. Pedro de Valdivia 291, Providencia, Fono: 230 60 00.  
-Inspector Fiscal de Explotación Concesión Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos.  
Merced 753, piso 9°, Santiago Centro, Fono: 449 70 00.  
-Jefe División de Ingeniería DV.  
-Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.  
-Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.  
-Jefe Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.  
-Oficina de Partes D.R.V.M.  
N° Proceso Anterior: 3975843  
04/08/10



ORD.: N° 1455 /

ANT.: 1.-Carta S/N° de Julio de 2010, del Sr. Benjamín Andrade Espejo, Gerente de Medio Ambiente, Proyecto Desarrollo Los Bronces de Anglo American Sur.

2.-ORD. N° 4782 del 14/05/10, del Jefe División de Ingeniería DV.

3.-Carta GG-IF N° 086/2010 del 30/04/10, de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A.

4.-ORD. DRVM. N° 1141 del 14/06/10.

5.-Declaración Jurada Notarial del 23/06/10.

MAT.: "Proyecto de Atraveso de Mineroducto y de Reimpulsión de agua recuperada, en el Km. 26,600 de la Ruta 57 CH, Concesión Santiago-Colina-Los Andes, Provincia de Chacabuco".

INCL.: -Carátula Tipo para presentar CD.

SANTIAGO, 30 JUL. 2010

**DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA(S)**

**A : SR. GLENN TONKIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE ANGLO AMERICAN SUR**

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1, y considerando pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT. N° 2, N° 3 y N° 4, respectivamente, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual Anglo American Sur deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1.- Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de éste documento, un representante de Anglo American Sur, un representante de la Inspección Fiscal de Explotación Concesión Camino Santiago-Colina-Los Andes y un representante de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A., con el propósito de definir la instalación de señalética en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

Bombero Salas N° 1351, 2° Piso / Santiago / Chile / Teléfono : (56 - 2) 4496771 /  
[www.mop.cl](http://www.mop.cl) / Email contacto : oirs@mop.gov.cl

1.2.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **Anglo American Sur**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.3.-Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por el Inspector Fiscal que se designa en el Numeral 8 del presente documento.

2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario o concesionario de las instalaciones** que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **Anglo American Sur**.

3.- Durante la ejecución de la obra, **Anglo American Sur**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6.- **Anglo American Sur** deberá disponer a su exclusivo costo de una Asesoría de Autocontrol de las obras, inscrita en tercera categoría o superior del Registro de Consultores del MOP, en la especialidad 4.9 Obras Viales, para que entre otras funciones, controle la correcta ejecución de ellas, controle la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal designada por la Dirección Regional de Vialidad, durante todo el periodo en que se produzca la ocupación de faja vial.

7.- En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de **Anglo American Sur**, de acuerdo a lo establecido en el documento del ANT. N° 5 del presente Oficio.

8.- La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco, y lo subrogará el funcionario Sr. Luis Muñoz Rubilar, ubicable en el fono 449 64 82. Dicho Inspector para los efectos de control de la obra, se registrará y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de esta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

9.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un plazo no mayor a 3 días corridos, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la Dirección Provincial de Vialidad Chacabuco, retirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el ANT. N° 1 y la Carpeta del Proyecto, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con la firma y timbre del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel central o regional según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su firma y nombre en un Libro de control administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la Secretaría del Subdepartamento.

10.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de Anglo American Sur conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometándose para ello a lo dispuesto en el Numeral 30 y Numeral 7, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos de Diciembre de 2006, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, cinco años a contar de la fecha de emisión de éste documento.

11.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, previa consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de este requisito.

12.- El Inspector Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega del Terreno a **Anglo American Sur** y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. La Empresa deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal durante las labores de Inspección que sean necesarias efectuar en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del ANT. N° 1, por la empresa mandante o la ejecutante de las obras. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta deberá ser renovada de inmediato por **Anglo American Sur**, manteniendo la fecha de vencimiento original.

13.-El Inspector Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **Anglo American Sur** y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.- El plazo para la ejecución de las obras será de 170 días corridos, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previa evaluación de las razones que el contratista exponga para ello, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía manteniendo su condición de a la vista. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del ANT. N° 1.

15.- El Inspector Fiscal deberá emitir una vez concluida la obra un “Certificado de Correcta Ejecución de las Obras”, el cual será respaldado por los siguientes informes:

- 1.-Certificado del profesional de Laboratorio que deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
- 2.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de apoyo a la Inspección Fiscal que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.
- 3.-Planos Definitivos ( as built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la carátula tipo que se adjunta.

El Certificado de “ Correcta Ejecución de la Obra “, deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.




16.-Anglo American Sur deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 15 precedentemente señalado. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se podrá devolver a solicitud del interesado, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado en comento, si procede.

17.- Anglo American Sur deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

18.- Se deja constancia que Anglo American Sur presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del ORD. D.R.V.M. N° 1141 de fecha 14/06/10.

19.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

  
LUIS B. MUÑOZ FLORES  
CONSTRUCTOR CIVIL  
Director Regional de Vialidad ( S )  
REGION METROPOLITANA

  
ECL/MB/VEOP

DISTRIBUCIÓN

-Sr. Glenn Tonkin

Representante Legal de Anglo American Sur.

Av. Pedro de Valdivia 291, Providencia, Fono: 230 60 00.

-Inspector Fiscal de Explotación Concesión Camino Santiago-Colina-Los Andes.

-Jefe División de Ingeniería DV.

-Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.

-Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.

-Jefe Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.

-Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior: 3975825

21/07/10

Bombero Salas N° 1351, 2° Piso / Santiago / Chile / Teléfono : (56 - 2) 4496771 /  
[www.mop.cl](http://www.mop.cl) / Email contacto : oirs@mop.gov.cl

N° DE PROCESO  
DVRM 4024902





ORD. : N° 1327

ANT. : 1.- Carta del Señor Glenn James Tonkin Representante Legal Anglo American Sur, de fecha Junio de 2010.  
2.- Ord. D.R.V.M. N° 896, de fecha 12 de Mayo de 2010.  
3.- Declaración Jurada Notarial, de fecha 23 de Junio de 2010.  
4.- Carpeta del Proyecto.

MAT. : "Proyecto Desarrollo Los Bronces, Atraveso Km 2,500 del Camino Peldehue - Termas Colina, Ruta G-141, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana".

INCL. : Formato para presentar Carátula de CD.

Santiago, 19 JUL. 2010

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A : SEÑORES ANGLO AMERICAN SUR S.A.

En relación con lo solicitado en el Antecedente N° 2 y habiendo dado cumplimiento a través del Antecedente N° 1, informo a Usted, que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual **ANGLO AMERICAN SUR S.A.**, deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan:

- Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:
  - 1.1.- Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 7 de este documento, y un representante de **ANGLO AMERICAN SUR S.A.**, con el propósito de definir la instalación de la señalética de carácter provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.
  - 1.2.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **ANGLO AMERICAN SUR S.A.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.
  - 1.3.- Todo elemento que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por el Inspector Fiscal que se designe.
- El Proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario o concesionario de las instalaciones que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **ANGLO AMERICAN SUR S.A.**
- Durante toda la ejecución de la obra, **ANGLO AMERICAN SUR S.A.** estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de



Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4. Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
5. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volumen 5 y 7, obligará a que se haga efectivo los documentos bancarios pertinentes.
6. En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, éste traslado será hecho por cuenta exclusiva de **ANGLO AMERICAN SUR S.A.**
7. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial Vialidad Chacabuco D.R.V.M., y lo subrogará el Señor Luis Muñoz Rubilar en conformidad al Ord. N° 59 del Señor Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco (S), de fecha 08 de Junio de 2009. Dicho Inspector Fiscal es ubicable en el fono 4496485, quién para los efectos de control de la obra, se registrará y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el D.F.L. M.O.P. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiere caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de esta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
8. **LA EMPRESA DE ANGLO AMERICAN SUR S.A.** deberá disponer a su exclusivo costo de una Asesoría de Apoyo a la Inspección Fiscal, inscrita en tercera categoría o superior del Registro de Consultores del MOP, en la especialidad 4.9 Obras Viales, para que controle la correcta ejecución de ellas y colabore con la Inspección Fiscal designada por la Dirección Regional de Vialidad, durante todo el período que dure la ocupación de la Faja Vial.
9. La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **ANGLO AMERICAN SUR S.A.** conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el Numeral 7, del Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, cinco años a contar de la fecha de emisión de éste documento.
10. Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, previa consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la Obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.



11. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el numeral N° 7, deberá en un plazo no mayor a 3 días corridos, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la Dirección Provincial de Vialidad Chacabuco, retirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el ANT. N° 1 y el ANT. N° 4 (Carpeta de Proyecto), verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con la firma y timbre del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel central o regional según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su firma y nombre en un libro de control administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M..
12. El Inspector Fiscal deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega del Terreno a ANGLO AMERICAN SUR S.A., y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. La Empresa deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal durante las labores de Inspección que sean necesarias efectuar en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el libro de inspección, molificará a la suspensión de las obras. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del ANT. N° 1, por la Empresa mandante o la ejecutante de las obras. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, esta deberá ser renovada de inmediato por ANGLO AMERICAN SUR S.A., manteniendo la fecha de vencimiento original.
13. El Inspector Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por ANGLO AMERICAN SUR S.A. y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.
14. El Plazo para la ejecución de las obras será de 110 días corridos, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para finalizarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía manteniendo su condición de a la vista. En todo caso, para evitar que se produzca esta situación, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del ANT N° 1, en lo que a sus vencimientos se refiere.
15. Una vez finalizadas las obras, y si éstas estuvieran correctamente ejecutadas el Inspector Fiscal deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:
  - a) El certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.
  - b) Planos Definitivos (as built), debidamente formalizados con firma del Inspector Fiscal.
16. ANGLO AMERICAN SUR S.A. deberá remitir a ésta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, el cual debe ser extendido por el Sr. Inspector Fiscal, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se devolverá a solicitud del



Interesado 180 días después de la fecha de emisión del Certificado antes señalado, si procede.

17. ANGLO AMERICAN SUR S.A. deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones del camino.
18. Se deja constancia que ANGLO AMERICAN SUR S.A. a través del antecedente N° 1 presentó a ésta Dirección Regional los cuatro Documentos de Garantía bancarios que le fueron exigidos en el Ord. D.R.V.M. N° 896, de fecha 12 de Mayo de 2010.
19. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. N° 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
Director Regional de Vialidad ( S )  
REGION METROPOLITANA

SCL/MM/MJC  
DISTRIBUCIÓN:

- Señor Glenn James Tonkin Representante Legal Anglo American Sur, Av. Pedro de Valdivia N° 291, Providencia, Santiago, Fono 2306522, Fax 2306340.
  - Jefe Provincial Vialidad Chacabuco D.R.V.M.
  - Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
  - Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
  - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso Anterior N° 3955645/  
09/07/2010